



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXI - Martes 26 de Junio de 2007 - Número 4411

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Presidencia - Secretaría Técnica

**1462.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2007.

##### Consejería de Presidencia y Gobernación

###### Dirección General

**1463.-** Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Congregación de Religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña" para el programa Escuela Infantil Curso 2007/2008.

**1464.-** Addenda primera de prórroga convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación sin ánimo de lucro "Proyecto Joven" para el programa de ejecución de medidas impuestas por los jueces de menores en régimen de internamiento de fecha 29 de diciembre de 2006.

##### Consejería de Administraciones Públicas

###### Secretaría Técnica

**1465.-** Orden n.º 1160 de fecha 13 de junio de 2007, relativa a listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de Administrativos (Grupo C) por el sistema de concurso-oposición interna.

**1466.-** Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.A. n.º 1423/06, seguido a instancias de D. Daniel Picazo Muñoz.

**1467.-** Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.A. n.º 152/2007, seguido a instancias de D. Antonio Martín Gutiérrez.

##### Consejería de Administraciones Públicas

###### Negociado de Estadística

**1468.-** Notificación a D. Najimi Jarroudi y otros.

**1469.-** Notificación a D.ª Rachida Daoudi y otros.

##### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

**1470.-** Resolución relativa a la adjudicación de la subasta pública para la "Reforma en el Mercado del Real (3.ª fase)" a la empresa Promeco 2000, S.L.

**1471.-** Anuncio relativo al concurso público publicado en el BOME n.º 4406 de fecha 8 de junio de 2007 para la contratación de "Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico, de ejecución y el estudio de seguridad y salud de las obras de construcción de una Piscina Olímpica dentro del Complejo Polideportivo Alvarez Claro en Melilla.

##### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Gestión Tributaria - Recaudación Ejecutiva

**1472.-** Notificación por comparecencia a D.ª Nuria Gutiérrez de Madariaga.

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

**1473.-** Información pública relativa a autorización y registro de una explotación apícola de autoconsumo solicitada por D. Ahmed Mohamed Mohamed.

##### Consejería de Medio Ambiente

###### Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano

**1474.-** Notificación a la empresa Trans Mail Express SLU.

**1475.-** Notificación a la empresa Anesmon S.L.

**1476.-** Notificación a D. Benaisa Alabdallati Abdeselam.

##### Consejería de Fomento

###### Dirección General de Arquitectura

**1477.-** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 20/2007 seguido a instancias de D.ª Ascensión González Media.

**Proyecto Melilla, S.A.**

**1478.-** Información pública relativa a modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales de Proyecto Melilla S.A.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Autoridad Portuaria de Melilla**

**1479.-** Notificación de liquidaciones a D.<sup>a</sup> Jurado López, Dolores y otros.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial**

**1480.-** Notificación de providencia de apremio a VIEMME S.L. y otros.

**1481.-** Notificación de providencia de apremio a D.<sup>a</sup> Kalmoua Ali y otros.

**1482.-** Notificación a Oceánica Asociación Cultural.

**1483.-** Notificación de resolución a la empresa Sociedad Gestora Tecnológica y Comercial.

**1484.-** Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D. Maanan Mohamed Tijani.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia Núm. 1**

**1485.-** Notificación de sentencia a D. Mohamed El Founti en Procedimiento Divorcio Contencioso 597/2006.

**Juzgado de lo Social Núm.1**

**1486.-** Notificación a la Empresa SOLIMEL S.L. en n.º de Autos de Demanda 734/2004, n.º Ejecución 21/2007.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

**A N U N C I O**

**1462.-** EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2007.

Aprobación Actas de sesiones anteriores celebradas los días 8 y 13 del mismo mes.

Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla recaída en autos de P.A. nº 128/06, seguido a instancias de D. José M<sup>a</sup>. Méndez Ruiz.

Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga recaída en autos de recurso de apelación nº 84/04, seguidos a instancias de D<sup>a</sup>. Adoración Martínez Guardia.

Queda enterado de Sentencias del Juzgado de lo Social de Melilla resolviendo:

- Autos nº 88/2007, seguidos a instancias de D. Mohamed Ali Amaruch.

- Autos nº 45/2007, seguidos a instancias de D. Daniel Agullo García.

- Autos nº 44/2007, seguidos a instancias de D. Mohamed Amar Mohamed.

- Autos nº 47/2007, seguidos a instancias de D<sup>a</sup>. Remedios Fernández Valverde.

- Autos nº 75/2007, seguidos a instancias de D<sup>a</sup>. Elvira Cohén Serfaty.

Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo por el que se declara la inadmisión del Recurso de Casación para la unificación de doctrina promovido a instancias de D. Ahmed Mohand Mohand y 6 más.

Queda enterado de Autos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga recaídos en los siguientes Procedimientos:

- P.O. nº 229/03, recurso interpuesto por D<sup>a</sup>. Ana Suárez Abellán.

- P.O. nº 149/03, recurso interpuesto por D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup>. Calvo Martínez.

- P.O. nº 189/03, recurso interpuesto por D<sup>a</sup>. Malika Abderraman Mohatar.

- P.O. nº 209/03, recurso interpuesto por D<sup>a</sup>. Carmen Escaño Casademunt.

- P.O. nº 155/03, recurso interpuesto por D. Antonio Manuel Sánchez Jiménez.

Personación en P.O. nº 11/2007-3, seguido a instancias de GUELAYA ECOLOGISTAS EN ACCIÓN MELILLA.

Remisión expediente relativo a Auto dictado en Procedimiento Verbal nº 238/06, seguidos por la Ciudad Autónoma de Melilla contra D. José M<sup>a</sup>. García Rodríguez a la Recaudación Municipal.

Personación en P.O. Ley nº 11/2007, recurso interpuesto por D<sup>a</sup>. Ingrid Gómez León.

Licencia de obras al IMSERSO para determinadas modificaciones en relación con construcción residencia de la Tercera Edad en Ctra. Alfonso XIII, s/n.

Licencia de Primera Ocupación a Hermanos Karmudi,S.L. para edificio de viviendas y garajes en C/ Teniente Morán, nº 51.

Cesión gratuita a PROYECTO MELILLA,S.A. de parcela edificio denominado "Vivero de Empresa".

Aprobación propuesta Consejería Bienestar Social y Sanidad en relación con denominación nueva Escuela de Educación Infantil como "Infanta Leonor".

Aprobación propuesta Consejería Bienestar Social y Sanidad en relación con asistencia jurídica letrada al Viceconsejero de Asuntos Sociales en Diligencias Previas del P.A. nº 557/2007.

Melilla, 19 de junio de 2007.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

**1463.-** El día 13 de junio se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Congregación de Religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña" para el programa Escuela Infantil Curso 2007/2008.

Melilla, 21 de junio de 2007.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSERJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS "ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA" PARA EL PROGRAMA ESCUELA INFANTIL CURSO 2007/2008.

En Melilla, a 13 de junio de 2007.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 79, de 19 de junio de 2003 (BOME extraordinario núm. 9 de 20 de junio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 (BOME Num. 4164, de 11 de febrero).

De otra Doña Manuela Amaro Cueto, con D.N.I. 29.805.957 G Superiora de la Congregación de Religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña" de la casa sita en Melilla con CIF G29903481, Comandante García Morato nº 7 para el trienio 2005-2008 por acuerdo del Consejo de la Delegación de España al Gobierno General (Cont.141, Dire.352.I.V.B. c pág 89) de fecha 6 de julio de 2005, Autorizada para este acto.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

#### EXPONEN

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- Que, con fecha 12 de junio de 2007 tiene entrada en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad solicitud formulada por Doña Manuela Amaro Cueto, Superiora de la congregación de religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña" de Melilla, con

registro nº 28173, en el que se expresa la necesidad de un nuevo convenio para el curso escolar 2007/2008, solicitando asimismo subvención para la realización de obras de adaptación y mobiliario de un aula, con la finalidad de incrementar plazas en dicha Escuela Infantil, en número de 20, así como la necesaria ampliación de personal para la atención de los nuevos alumnos.

TERCERO.- Que con fecha 13 de junio de 2007, se emite informe por parte de la Dirección General del Menor y la Familia, en el que se informa favorablemente de la suscripción de un Convenio de colaboración con las Esclavas de Inmaculada Niña, para el mantenimiento de su Escuela Infantil en el Centro Divina Infantita de Melilla, así como la adaptación de dicha aula, el mobiliario necesario y el incremento del personal necesario para atender al nuevo alumnado, dada la labor desempeñada por las religiosas de Esclavas de Inmaculada Niña en pro de la infancia en nuestra ciudad y la necesaria creación de nuevas plazas dada la demanda existente en la Ciudad de Melilla.

CUARTO.- Que las Religiosas de "Esclavas de Inmaculada Niña" de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo benéfico asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del presente Convenio es la regulación de la colaboración entre la Conserjería de Bienestar Social y Sanidad y el Centro Divina Infantita de la actividad denominada "Programa Escuela Infantil curso 2007/2008".

La capacidad total de la escuela es de 60 plazas, incrementándose en 20 más una vez finalizada la obra de adaptación, presumiblemente finalizada antes del comienzo escolar reservándose

se la Consejería de Bienestar Social un total de 20 plazas para necesidades de la misma.

Las características de los menores que acudan a la Escuela Infantil serán: menores de 2 a 3 años de edad, que soliciten su plaza en el período determinado por la institución y la Ciudad Autónoma para su cupo y paguen la cuota mensual correspondiente.

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.-

La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de mantenimiento, obras de acondicionamiento, mobiliario y personal, la cantidad de ciento cincuenta y un mil ciento dieciocho euros con dieciseis céntimos (151.118,16 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2007 05 41200 22105, Retención de Crédito, número de operación 200700005524 de fecha 21 de febrero de 2007.

Tercera.- Compromisos asumidos por las Religiosas del centro Divina Infantita Melilla.

Los compromisos asumidos por Religiosas del centro son los que a continuación se relacionan:

1. Cubrir las necesidades básicas del Programa Escuela Infantil curso 2007/2008.

2. Potenciar la autoestima, las aptitudes y valores del niño como persona.

3. Crear hábitos de higiene, alimentación y comportamiento del niño.

4. La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de financiación del mismo, en este concepto se incluirán los gastos derivados del coste del programa relativos a mantenimiento de la Escuela Infantil, obras de adaptación, mobiliario, personal y todo tipo de gastos derivados directamente de la ejecución del programa.

5. Contratar para el programa el siguiente personal:

1 Maestro especialidad Educación Infantil

5 Educadores infantiles, Técnicos superiores en Educación Infantil, ó Asistentes Infantiles.

2 Asistente de guardería, para el apoyo en el cuidado e higiene de niño.

1 Limpiadora.

6. El horario del servicio será de 9 a 14h, sin perjuicio de aquellas modificaciones temporales que sirvan para el mejor funcionamiento del centro a juicio de la dirección del mismo.

La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal y de mantenimiento de la actividad, obras de adaptación y mobiliario para la nueva aula que forma parte del programa, se presentará en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

Dentro de los gastos de personal se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirán como tales las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

" Copia del Contrato Laboral.

" Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, Apellidos y NIF del trabajador /a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador /a, firma y sello de la empresa, etc.

" Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

" Impresos 110 y 190 de ingreso por IRPF.

En el caso de que se produzca la resolución de los contratos laborales del personal sujeto al presente convenio de colaboración, deberán justificarse mediante documentación suficiente las cantidades satisfechas a los trabajadores en concepto de liquidación de los referidos contratos.

Deberán reputarse como gastos generales, de reparación y mantenimiento ordinario, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento del programa convenido, considerándose como tales los de agua, gas, teléfono, vestuario, y aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del Convenio. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas facturas normaliza-

das con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Cuando los gastos subvencionados superen la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Cuarta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración comenzará su vigencia el día 15 de Septiembre de 2007, hasta el 30 de Junio del 2008, siendo susceptible de prórrogas anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización de su vigencia o de cada una de sus prórrogas, dejando a salvo la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las mismas en el ejercicio correspondiente. La cuantía económica podrá, previa solicitud motivada de la Entidad, incrementarse conforme al I.P.C. anual

Quinta.- Financiación.- La aportación económica anual por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla a que hacen referencia la cláusula segunda del presente convenio, se abonará, mediante un único pago, por importe de CIENTO CINCUENTA Y UNA MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON DIECISES CÉNTIMOS (151.118,16€) que se hará efectivo al inicio de la vigencia del presente, con cargo a la partida presupuestaria 2007 05 41200 Retención de Crédito, número 200700005524 A justificar.

Sexta.- Causas de Extinción.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente Convenio, será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas. El incumplimiento por parte del centro Divina Infantita de alguna de las Cláusulas determinará la obligación de restituir las cantidades que ya hubiera obtenido por tal fin a la Ciudad Autónoma. El incumplimiento por parte de la Ciudad Autónoma determinará el pago de los daños causados a la otra parte.

Séptima.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto.

Refundido de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el art. 3.1. de dicho texto legal, e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, conforme a lo dispuesto en su art. 3.1.b).

Octava.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta, previo informe de la Dirección General del Menor y la Familia, por los signatarios del presente, de común acuerdo.

Novena.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Decimo.- La Ciudad Autónoma a través de los órganos que determine podrá supervisar la acción convenida, previo conocimiento de los responsables de la Entidad Divina Infantita.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M.<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL

**1464.-** El pasado 4 de junio de 2007 se ha firmado la Addenda Primera de Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación sin ánimo de lucro "Proyecto Joven" para el programa de ejecución de medidas impuestas por los jueces de menores en régimen de internamiento de fecha 29 de diciembre de 2006.

Melilla, 21 de junio de 2007.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

ADDENDA PRIMERA DE PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO "PROYECTO JOVEN" PARA EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS IMPUESTAS POR LOS JUECES DE MENORES EN RÉGIMEN DE INTERNAMIENTO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2006.

En Melilla, a cuatro de junio de dos mil siete.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, según nombramiento efectuado por Real Decreto núm. 734/2003 de 16 de junio (BOE número 144, de 17 de junio de 2003) actuando en nombre y representación de la Ciudad de Melilla, en virtud de las competencias que le atribuye el art. 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla.

Y de otra Dña. Noelia García Belmonte, titular del DNI número 45.294.400 V Presidenta de la Asociación No gubernamental Proyecto Joven, CIF número G 52010469, inscrita en el Registro de Organizaciones de la Delegación del Gobierno en Melilla, bajo el número 338, del Registro provincial, Sección Primera, domiciliada en la c) Castilla nº 28 Portal A-3º B, de la Ciudad de Melilla, autorizada para este acto en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos de la Asociación, y Acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación, de fecha 18 de junio de 2004.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero.- Que, el presente Protocolo deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 29 de diciembre de 2006 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación No gubernamental Proyecto Joven, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

Segundo.- Que el 30 de mayo de 2007, previa solicitud del representante de la Asociación Proyecto Joven con número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 26167, de 29 de mayo de 2007, sobre la necesidad de renovación del Convenio para el segundo semestre del año 2007, la Dirección General de Servicios Sociales emite informe favorable, conforme establece la cláusula séptima del convenio que establece "...Vigencia.- El presente Convenio tendrá una duración inicial de seis meses, entendiéndose vigente desde el 1 de enero al 30 de junio de 2007, siendo susceptible de una única prórroga por igual periodo ( 6 meses) por voluntad expresa de ambas partes..."

Tercero.- Que para la citada prórroga existe crédito presupuestario en la partida 2007 05 41210 22105 , retención de crédito número 200700012732 de fecha 15 de febrero de 2007.

ACUERDAN

Primera.- Acordar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación sin ánimo de lucro Proyecto Joven para el Programa de ejecución de medidas impuestas por los jueces de menores en régimen de internamiento de fecha 29 de diciembre de 2006.

Segunda.- El presente protocolo de prórroga surtirá efectos desde el día 1 de julio al 31 de diciembre de dos mil siete.

Y en prueba de su conformidad, firman la presente ADDENDA, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.

Por la Asociación Proyecto Joven.

La Presidenta. Noelia García Belmonte.

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### SECRETARÍA TÉCNICA

**1465.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 13 de junio de 2007, registrada al número 1160, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de dos Plazas de Administrativos (Grupo C), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

### **ASPIRANTES ADMITIDOS**

- 1 45289851 E ABDELKADER MOHAMED, MALIK
- 2 45273372B BARBA CASTELLANO, JOSÉ M.<sup>a</sup>
- 3 452796490 BENÍTEZ LOMEÑA, PEDRO
- 4 08754949E CABANILLAS CABANILLAS, CARMEN
- 5 45274869J CAMPOS GARCÍA, ANTONIO
- 6 45271317A CARVAJAL PIZANA, M.<sup>a</sup> VICTORIA
- 7 452829610 CLARO DE MIRA, JUAN
- 8 45280843F CUEVAS MONTESINOS, M.<sup>a</sup> TERESA
- 9 45277003P DEIBACK MIMÚN, KARIMA
- 10 45275477T ESTEBAN DORRONZORO, M.<sup>a</sup> DOLORES
- 11 52171613T FERNÁNDEZ ANDÚJAR, CONCEPCIÓN
- 12 45272401Y FERNÁNDEZ-TREJO DIMAS, AMPARO
- 13 45296302X FRANCO SÁNCHEZ, IRENE
- 14 45279824T GÁMEZ GÓMEZ, JOSE LUIS
- 15 452828230 GARCÍA MORALES, EVA
- 16 45267592G GARZÓN LUQUE, JOSE FCO.
- 17 45281578Y GAVILÁN MONTENEGRO, M.<sup>a</sup> DOLORES
- 18 452775790 GUTIÉRREZ CONSUEGRA, ANA R.
- 19 45275364W HEREDIA PUERTO, M.<sup>a</sup> CARMEN
- 20 45266394W JOVER ATENCIA, M.<sup>a</sup> MERCEDES



- 21 45278528S LOMEÑA ROSALES, M.<sup>a</sup> ISABEL
- 22 45284980G MARGÜENDA GARCÍA, M.<sup>a</sup> NIEVES
- 23 45281139G MORENO VILLAR, EVA A.
- 24 45269198T PÉREZ COBOS, IGNACIO J.
- 25 45270971W PÉREZ HERRERA, ÁNGEL
- 26 24114552H PIÑAR LÓPEZ, CARMEN
- 27 45279329B ROBLES COCA, AGUSTÍN J.
- 28 45269886K ROBLES MANCHA, CONCEPCIÓN
- 29 45279613L RUANO LÓPEZ, M.<sup>a</sup> DOLORES
- 30 45277519H RUBIO RAMOS, JESÚS
- 31 45270059X TABERNEIRO GURRIA, JUAN S.
- 32 45279523K TORRES BELMONTE, FRANCISCA
- 33 45280466K TREJO GUTIÉRREZ, ALICIA

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

**Motivo exclusión: Presentar solicitud fuera plazo instancias.**

- 45277024Y CARDONA FERRER, ANA
- 45276292X CORTÉS FERNÁNDEZ, M.<sup>a</sup> CARMEN
- 45293584Y RUIZ CONEJO, MERCEDES

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4.378 de fecha 2 de marzo de 2007 y rectificación en el n° 4390 de fecha 13 de abril de 2007).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Melilla, 21 de junio de 2007.

La Secretaria Técnica. M.<sup>a</sup> Carmen Barranquero Aguilar.

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

##### SECRETARÍA TÉCNICA

**1466.-** El Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de Melilla en escrito de fecha de 9 de mayo de 2007 comunica lo siguiente:

Por haberlo así acordado en resolución de fecha de hoy dictado en el el P.A n° 1423/06 seguido a instancia de D. Daniel Picazo Muñoz, representada y asistida por el letrado D. Joaquín Pedrero Ceballos, contra la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, dirijo el presente a fin de que con quince días de antelación al señalado para la vista, que se celebrará para el día 17 de abril de 2008, a las once horas de la mañana, sea remitido este juzgado el expediente administrativo correspondiente, así como el expediente del proceso de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de técnico de electrónica-comunicaciones, escala de administración especial, y por el procedimiento de concurso libre bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo.

De igual forma cítese y emplácese para la vista a los terceros interesados cuyos domicilios conste a la Administración, y para aquellos que no fuera posible se publique el correspondiente Edicto en el Boletín oficial de la Ciudad.

Lo que se publica para dar cumplimiento al art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante dicho juzgado.

Melilla 20 de junio de 2007.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. María del Carmen Barranquero Aguilar.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**SECRETARÍA TÉCNICA**

**1467.-** El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Melilla en escrito de fecha de 26 de abril de 2007 comunica lo siguiente:

Por haberlo así acordado en resolución de fecha de hoy dictado en el el P.A nº 152/2007 seguido a instancia de D. Antonio Martín Gutiérrez, representada y asistida por el letrado D. Víctor Santiago Arcal, contra la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, dirijo el presente a fin de que con veinte días remita expediente administrativo, y en todo caso con quince días de antelación al señalado para la vista, que se celebrará para el día 3 de junio de 2008, a las once horas de la mañana, sea remitido este juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo.

De igual forma cítese y emplácese para la vista a los terceros interesados cuyos domicilios conste a la Administración, y para aquellos que no fuera posible se publique el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se publica para dar cumplimiento al art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante dicho juzgado.

Melilla 21 de junio de 2007.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. María del Carmen Barranquero Aguilar.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA**

**ANUNCIO**

**1468.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año MAYO/JUNIO-07 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

**ORDENES Y NOTIFICACIONES**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>FECHA</b>
<b>NAJIM EL JARROUDI</b>	<b>X4365192E</b>	<b>994</b>	<b>17-05-07</b>
<b>HALIMA ABDEL-LAH MOHAMED</b>	<b>X0875556S</b>	<b>1103</b>	<b>05-06-07</b>
<b>ABDELAZIZ LAFREM</b>	<b>X3364553K</b>	<b>1118</b>	<b>08-06-07</b>

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 19 de junio de 2007.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA  
ANUNCIO**

**1469.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año JUNIO-07 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

**ORDENES Y NOTIFICACIONES**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>FECHA</b>
<b>RACHIDA DAUDI</b>	<b>X6275916K</b>	<b>1037</b>	<b>01-06-07</b>
<b>LUIS CARLOS LENIS JURADO</b>	<b>X7587481B</b>	<b>1038</b>	<b>01-05-07</b>
<b>DRISS BACHIRI</b>	<b>X4931815V</b>	<b>1042</b>	<b>01-06-07</b>
<b>SAIDA IKHLAF</b>	<b>X1753085W</b>	<b>1052</b>	<b>01-06-07</b>
<b>MIMUN BUSSIAN MOHAMED</b>	<b>X1509303C</b>	<b>1054</b>	<b>01-06-07</b>
<b>MIGUEL ANTº PERALTA VERAS</b>	<b>X4706005K</b>	<b>1068</b>	<b>01-06-07</b>
<b>ALEJANDRO SEBASTIÁN CALLEROS</b>	<b>X5807725H</b>	<b>1088</b>	<b>01-06-07</b>
<b>JONNY F. ROBLES ESPINOSA</b>	<b>X4287005N</b>	<b>1090</b>	<b>01-06-07</b>
<b>ABDELHAKIM BOUZARAG</b>	<b>X3510905R</b>	<b>1091</b>	<b>01-06-07</b>
<b>CARLOS JAVIER RUIZ CUALCHI</b>	<b>X4618233V</b>	<b>1092</b>	<b>01-06-07</b>

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 18 de junio de 2007.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN**

**1470.-** Resolución del Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: "REFORMA EN EL MERCADO DEL REAL (3ª FASE)".

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 1774

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obra.

B) Descripción del objeto: "REFORMA EN EL MERCADO DEL REAL ( 3ª FASE)".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4394, de fecha 27 de abril de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 227.955,03 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 13 de junio de 2007.

B) Contratista: PROMECO 2000, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 201.636,00 €

Melilla, 20 de junio de 2007.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**1471.-** Se pone en conocimiento de las empresas que hayan retirado del Negociado de Contratación los pliegos de condiciones del concurso público publicado en el BOME 4406 de fecha 8 de junio de 2007, relativo a la contratación de la "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y EL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA OLÍMPICA DENTRO DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO ALVAREZ CLARO EN MELILLA", que estén interesados en la adquisición del diskette que contiene el estudio geotécnico, el estudio topográfico y los planos relativos al citado concurso, pueden adquirirlo en el Negociado de Contratación previo pago en la Caja Municipal de VEINTE EUROS(20 €), de nueve a

trece horas hasta el día 7 de agosto de 2007 a las trece horas fecha en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

Igualmente se pone en conocimiento general de quienes pueda interesar, que las empresas que deseen retirar los pliegos de condiciones y el diskette dentro del citado plazo el precio será de VEINTICINCO EUROS (25 €).

Melilla, 21 de junio de 2007.

La Jefe del Negociado de Contratación.

M.<sup>a</sup> Isabel Caña Alcoba.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA

**1472.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: NURIA GUTIÉRREZ DE MADARIAGA.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: ANOTACIÓN.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 22 de junio de 2007.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1473.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 2515, de 18 Junio 2007, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. AHMED MOHAMED MOHAMED, solicitando autorización y registro de una explotación apícola de autoconsumo, sito en c/. Finca Amaruchen y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, DISPONGO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la autorización solicitada para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en la Dirección General de Sanidad y Consumo.

Melilla a 18 de junio de 2007.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,  
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN  
DE AMBIENTE URBANO  
ANUNCIO

**1474.-** Ante la imposibilidad de notificación a la Empresa TRANS MAIL EXPRESS SLU, con CIF n.º B 52011343, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Procsan n.º F.05-07

El Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente, por Resolución n.º 236, de fecha 07/03/07, registra-

da con fecha 12/03/07, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"La Consejería de Medio Ambiente, a través del Equipo de investigación del Servicio de Protección a la Naturaleza, ha tenido conocimiento que, por la Empresa TRANS MAIL EXPRESS SLU, con CIF n.º B 52011343, con domicilio en esta Ciudad, Paseo Marítimo Francisco Mir Berlanga n.º 7, con fecha 11-02-07, ha llevado a cabo el siguiente hecho:

-Abandono del vehículo de su propiedad (careciendo del bloque de motor y con visible deterioro de su habitáculo), furgoneta matrícula ML-3587-D.

El hecho mencionado puede ser constitutivo de infracción administrativa, calificada como leve, de conformidad con la tipificación establecida en el art. 34.4.c), de la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

Para la infracción señalada y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, puede corresponder sanción pecuniaria de hasta 601 E.

Esta Dirección General es el órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento sancionador, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, norma reguladora de su estructura orgánica y asignación de funciones.

Vistas las disposiciones citadas, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, he tenido a bien dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador núm. F.05-07, a la Empresa TRANS MAIL EXPRESS SLU, con domicilio en esta Ciudad, en Paseo Marítimo Francisco Mir Berlanga n.º 7, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar Instructora de este expediente a D.ª Francisca Fernández Santos, Jefe de Negociado de Procedimientos Administrativos, de esta Consejería. De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el art. 28 de dicho texto legal.

Tercero.- Comuníquese este acuerdo de incoación al Instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Cuarto.- Si el presunto infractor, reconoce su responsabilidad en los términos establecidos en este documento, se podrá resolver el expediente con la imposición de la sanción que proceda (multa de 90 E), sin perjuicio de la posible interposición de los recursos que contra dicha resolución correspondan.

Quinto.- El pago voluntario por el interesado, de la sanción establecida, en cualquier momento anterior a la resolución del expediente, podrá implicar la resolución del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de recursos.

Sexto.- El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento, el interesado tiene derecho a conocer el curso de la tramitación y a obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Séptimo.- Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciante y al denunciado, con indicación de que puede formular alegaciones y tomar audiencia en el procedimiento en el plazo de quince días, ya que de no presentar alegaciones, este acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Lugar, fecha y firma.

El Director General.

Lo que se le notifica a los efectos previstos en el art. 13.2 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Melilla, 12 de junio de 2007

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,

SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN  
DE AMBIENTE URBANO  
ANUNCIO

**1475.-** Ante la imposibilidad de notificación a la Empresa ANESMON S.L., con CIF n.º B 29951746, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Procsan n.º F.04-07

El Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente, por Resolución n.º 237, de fecha 07/03/07, registrada con fecha 12/03/07, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"La Consejería de Medio Ambiente, a través del Equipo de investigación del Servicio de Protección a la Naturaleza, ha tenido conocimiento que, por la Empresa ANESMON SL, con CIF n.º B 29951746, con domicilio en esta Ciudad, C/. Carlos V, n.º 34, con fecha 08-02-07, ha llevado a cabo el siguiente hecho:

- El vertido y abandono de residuos no peligrosos, compuesto por la cabina de su vehículo, que ha sido seccionado y desguazado de sus componentes matrícula ML-0278-D, marca Nissan, en Ctra. Farhana (en las proximidades del n.º 38).

El hecho mencionado puede ser constitutivo de infracción administrativa, calificada como leve, de conformidad con la tipificación establecida en el art. 34.4.c), de la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

Para la infracción señalada y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, puede corresponder sanción pecuniaria de hasta 601 E.

Esta Dirección General es el órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento sancionador, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, norma reguladora de su estructura orgánica y asignación de funciones.

Vistas las disposiciones citadas, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el

Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, he tenido a bien dictar la siguiente,

#### RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador núm. F.04-07, a la Empresa ANESMON SL, con domicilio en esta Ciudad, en c/. CARLOS V, N.º 34, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar Instructora de este expediente a D.ª Francisca Fernández Santos, Jefe de Negociado de Procedimientos Administrativos, de esta Consejería. De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el art. 28 de dicho texto legal.

Tercero.- Comuníquese este acuerdo de incoación al Instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Cuarto.- Si el presunto infractor, reconoce su responsabilidad en los términos establecidos en este documento, se podrá resolver el expediente con la imposición de la sanción que proceda (multa de 90 E), sin perjuicio de la posible interposición de los recursos que contra dicha resolución correspondan.

Quinto.- El pago voluntario por el interesado, de la sanción establecida, en cualquier momento anterior a la resolución del expediente, podrá implicar la resolución del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de recursos.

Sexto.- El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento, el interesado tiene derecho a conocer el curso de la tramitación y a obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Séptimo.- Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciante y al denunciado, con indicación de que puede formular alegaciones y tomar audiencia en el procedimiento en el plazo de quince días, ya que de no presentar alegaciones, este acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 del

Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Lugar, fecha y firma.

El Director General.

Lo que se le notifica a los efectos previstos en el art. 13.2 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Melilla, 4 de junio de 2007

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,  
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN  
DE AMBIENTE URBANO  
ANUNCIO

**1476.-** Ante la imposibilidad de notificación a D. Benaisa Alabdallati Abdeselam, con D.N.I. n.º 47.650.754-K, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Procsan n.º C.01-07

El Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente, por Resolución n.º 314, de fecha 26/03/07, registrada con fecha 27/03/07, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"La Consejería de Medio Ambiente, a través del Servicio de la Policía Local, ha tenido conocimiento que, por D. Benaisa Alabdallati Abdeselam, con D.N.I. n.º 47.650.754-K, con domicilio en esta Ciudad, C/. Alférez Sanz, n.º 2 - 2.º, Pta. 7, con fecha 27-02-07, ha llevado a cabo el siguiente hecho:

- El vertido de seis sacos de escombros, en la Ctra. de Tres Forcas junto al embalse de las Adelfas, utilizando para ello el vehículo matrícula 9632 DZB, marca Mercedes.

El hecho mencionado puede ser constitutivo de infracción administrativa, calificada como leve, de conformidad con la tipificación establecida en el art. 34.4.c), de la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

Para la infracción señalada y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, puede corresponder sanción pecuniaria de 90 E.

Esta Dirección General es el órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento sancionador, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, norma reguladora de su estructura orgánica y asignación de funciones.

Vistas las disposiciones citadas, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, he tenido a bien dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador núm. C.01-07, a D. Benaisa Alabdallati Abdeselam, con domicilio en esta Ciudad en C/. Alférez Sanz, número 2 - 2.º, Pta. 7, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar Instructora de este expediente a D.ª Francisca Fernández Santos, Jefe de Negociado de Procedimientos Administrativos, de esta Consejería. De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el art. 28 de dicho texto legal.

Tercero.- Comuníquese este acuerdo de incoación al Instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Cuarto.- Si el presunto infractor, reconoce su responsabilidad en los términos establecidos en este documento, se podrá resolver el expediente con la imposición de la sanción que proceda (multa de 90 E), sin perjuicio de la posible interposición de los recursos que contra dicha resolución correspondan.

Quinto.- El pago voluntario por el interesado, de la sanción establecida, en cualquier momento anterior a la resolución del expediente, podrá implicar la resolución del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de recursos.

Sexto.- El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento, el interesado

tiene derecho a conocer el curso de la tramitación y a obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Séptimo.- Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciante y al denunciado, con indicación de que puede formular alegaciones y tomar audiencia en el procedimiento en el plazo de quince días, ya que de no presentar alegaciones, este acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Lugar, fecha y firma.

El Director General.

Lo que se le notifica a los efectos previstos en el art. 13.2 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Melilla, 4 de junio de 2007

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

José Ramón Antequera Sánchez.

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**1477.-** Expediente Administrativo: Declaración de Ruina inmueble sito en C/. Marques de Montemar nº 25-27 / Conde de Alcaudete.

INTERESADOS: HERMANOS KARMUDI S.L.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 20/2007 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Melilla, de fecha 11-06-07 cuyo contenido es el siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso P.O. 20/07, admitido a trámite con fecha de hoy, seguida instancias de D. ASCENSIÓN GONZÁLEZ MEDIA contra la resolución de fecha 19 enero de 2007 dictada por la CONSEJERÍA DE FOMENTO (DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA) y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V. E. el presente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obras el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa



para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la citada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto o Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas notificación de clase alguna, Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ( Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( Ley 30/92, de 26 de noviembre ), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 18 de junio de 2007.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

#### **PROYECTO MELILLA S.A.**

**1478.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, se comunica que, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Proyecto Melilla S.A., celebrada el pasado día 17 de mayo de 2007, acordó la modificación estatutaria siguiente:

El artículo 16 de los Estatutos Sociales de Proyecto Melilla S.A.:

DICE:

"Los miembros del Consejo de Administración, serán designados por un período de cuatro años, de entre los miembros de la Asamblea de la Ciudad

Autónoma de Melilla o de su Consejo de Gobierno, aunque no fueran miembros de aquella. Será causa de cesación como miembros del Consejo, la pérdida de la condición por la cual fueron nombrados o cuando incurrieran en alguno de los supuestos de separación previstos en el Art. 132 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, o cuando así lo decida la Junta General".

DEBE DECIR:

"Los miembros del Consejo de Administración serán designados, por la Junta General, por un periodo de cuatro años. La condición para ser designado como miembro del Consejo, será ser mayor de edad, estar en pleno uso de sus derechos y facultades civiles, no encontrarse incurso en causas de inhabilitación para empleo o cargo público y estimarse, su incorporación al Consejo, de interés para la realización de las funciones y consecución de los fines sociales propios de Proyecto Melilla S.A.

La extinción de la condición de miembro del Consejo se producirá cuando así lo decida la Junta General o cuando incurriera en alguno de los supuestos de separación previstos en el Art. 132 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sin perjuicio de lo anterior, los miembros del Consejo de Administración, serán designados por períodos no superiores a la duración del mandato de la Junta General que los nombró, que coincidirá con el mandato de los miembros del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Lo que se hace público, para general conocimiento, por plazo de un mes, a efecto de reclamaciones.

Melilla, 21 de Mayo de 2007.

El Secretario: Juan José Viñas del Castillo.

#### **MINISTERIO DE FOMENTO**

**AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA**

**NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES**

**1479.-** Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

Por lo que se reiteran estas manifestando por medio de la presente que las personas y entidades que figuran en dicho Anexo, tienen pendiente de pago las liquidaciones que constan en el mismo.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

A este respecto, el Art. 34 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, establece que el impago reiterado del servicio prestado facultará a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente su prestación al deudor, previo requerimiento a éste.

Por lo que se requiere para que en el plazo improrrogable de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente requerimiento, realice el pago.

En caso de ser desatendida esta obligación se procederá a la suspensión temporal de los servicios portuarios y dicha suspensión temporal se mantendrá en tanto no se efectúe el pago o garantice suficientemente la deuda que generó la propia suspensión. Todo ello sin perjuicio de las acciones que asisten a esta Autoridad Portuaria para obtener la cumplida satisfacción de la deuda.

Igualmente se comunica que, de existir impagos, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realizará en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c) -14.c) -20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14,20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 20 de junio de 2007.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

#### ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	LIQUIDACIÓN			
			NÚMERO	FECHA	TARIFA	EUROS
JURADO LOPEZ, DOLORES	c/ GENERAL PRIM, 7 3º D	Melilla	M/06/02731	19/04/06	TS	30,03
JURADO LOPEZ, DOLORES	Local 16 Puerto Noray (La Trastiend	Melilla	M/06/10520	07/12/06	TS	20,43
PICALLO FERNANDEZ, ELENA V.	CL, Doctor Garcia Martínez, 1, 5º, A	Melilla	M/06/08280	18/02/07	SR	23,97
U.T.E. ESTACIÓN MARITIMA (MELILL	C/ GENERAL O'DONNELL, 25 1ºD	Melilla	M/07/01030	31/01/07	TS	672,22
U.T.E. ESTACIÓN MARITIMA (MELILL	C/ GENERAL O'DONNELL, 25 1ºD	Melilla	M/07/01031	31/01/07	TS	36,39
U.T.E. ESTACIÓN MARITIMA (MELILL	C/ GENERAL O'DONNELL, 25 1ºD	Melilla	M/07/01032	31/01/07	TS	52,59
U.T.E. ESTACIÓN MARITIMA (MELILL	C/ GENERAL O'DONNELL, 25 1ºD	Melilla	M/07/01033	31/01/07	TS	475,95
MARTINEZ FERNANDEZ, M.CARMEN	CL, CEUTA, 9	Melilla	M/07/00948	31/12/07	TS	740,55
RUSADIR COPAS S.L.	LOCAL Nº 18 PUERTO DEPORTIV	Melilla	M/07/01006	31/12/07	TS	294,51
MELITABAC	Paseo Mto. Edf. Antares C 6º A	Melilla	M/07/01011	31/12/07	TS	36,06
PROY.EMPR.SERV. MALIKA S.L.	CL LOPEZ MORENO 1 1 2 Cargad	Melilla	M/07/01020	31/12/07	TS	35,31
AMASRI, FARID	BARRIO DE LA CONSTITUCION BL	Melilla	M/07/01294	31/12/07	TS	60,00
CUENCA DELGADO, PEDRO A.	AVDA. DE LA DEMOCRACIA,14 3º	Melilla	M/07/01270	31/12/07	TS	60,00
MARTINEZ RODRIGUEZ, GABRIEL	GRAL.ASTILLEROS, 41-4º D	Melilla	M/07/01317	31/12/07	TS	30,00
CALDERON RUIZ, ANA ISABEL	CTRA. HARDU, 5 5º A (EDF. NUEV	Melilla	M/07/00177	31/12/07	TS	12,00

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO PUBLICACIÓN

**1480.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del

plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los

artículos nº 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los

artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 18 junio de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE UNIDAD DE IMPUGNACIONES. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	52100035061 VIEMME S.I.	PG MARGARITAS C/ESPI	52006 MELILLA	03 52 2006 010604820	0906 0906	776,27
0111	10	52100734067 EL MOURABITIN MOHAMED KA BD CONSTITUCIIN_LOC	52005 MELILLA		03 52 2006 010610880	0906 0906	482,26
0111	10	52100803482 SOCIEDAD GESTORA TECNOLO PS MARIITMO MIR BERL	52006 MELILLA		02 52 2007 010016937	1006 1006	2.726,93
0111	10	52100803482 SOCIEDAD GESTORA TECNOLO PS MARIITMO MIR BERL	52006 MELILLA		02 52 2007 010086857	1106 1106	2.726,93

**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

**REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521	07	081150987013 LAHFA --- MUSTAPHA	CL GENERAL ASTILLERO	52006 MELILLA	03 52 2007 010021381	1106 1106	280,97
0521	07	181011193273 ABDELKADER DUDUDH ATIF	CL COLOMBIA 2	52003 MELILLA	03 52 2007 010022088	1106 1106	289,44
0521	07	280228278780 MARTINEZ AGUILERA JUAN J CL CEUTA 62 PORTAL C	52006 MELILLA		03 52 2007 010022795	1106 1106	280,97
0521	07	291004420166 MIMON MOHAMED SALIMA	CL JACINTO RUIZ DE M	52005 MELILLA	03 52 2007 010023304	1106 1106	280,97
0521	07	291046434910 ELAZIZ --- ABDELMOULA	CL ANDALUCIA 1	52005 MELILLA	03 52 2007 010023405	1106 1106	280,97
0521	07	361003673049 MONTERO FELJOO JULIO MIG	CL AZUCENA EDF. TORR	52006 MELILLA	03 52 2007 010024011	1106 1106	280,97
0521	07	520002936344 SUAREZ SANCHEZ MANUEL	CL CALLEJON DE LA MA	52005 MELILLA	03 52 2007 010024314	1106 1106	289,44
0521	07	520003877345 CABO REGUERO JOSE IGNACI	CL HUERTA DE CABO S/	52006 MELILLA	03 52 2007 010024920	1106 1106	524,10
0521	07	520004091250 MOJTAR CHAIB MIMON	ZZ CA#ADA HIDUM 4-2	52003 MELILLA	03 52 2007 010025122	1106 1106	280,97
0521	07	520004741958 LOPEZ CA#O JOSE MARIA	CL GENERAL ASTILLERO	52006 MELILLA	03 52 2007 010027041	1106 1106	292,31
0521	07	520004754890 AHMED MAANAN HASSAN	CL COMISARIO VALERO	52002 MELILLA	03 52 2007 010027142	1106 1106	280,97
0521	07	520005068324 ROLDAN PEREZ CONCEPCION	BD CONSTITUCION	52006 MELILLA	03 52 2007 010028859	1106 1106	280,97
0521	07	520005628294 MIMUN MOHAMED HASSAN	CL CIPREA URB. LAS C	52006 MELILLA	03 52 2007 010031081	1106 1106	280,97
0521	07	521000159159 ABDELLAH BEN MOHAMED AOM AV EUROPA 24	52006 MELILLA		03 52 2007 010032903	1106 1106	280,97
0521	07	521000181993 BEN BOUCHTA MBAREK MAHJO CL GENERAL VILLALBA	52006 MELILLA		03 52 2007 010033004	1106 1106	289,44
0521	07	521000399841 MARIN ESTRADA IGNACIO JA CL GRUPO CIUDAD DE M	52005 MELILLA		03 52 2007 010033509	1106 1106	280,97
0521	07	521001787345 TAHIRI --- SALHI	ZZ MERCADO CENTRAL P	52001 MELILLA	03 52 2007 010037145	1106 1106	280,97
0521	07	521002311751 BELHAJ --- ALI	UR MINAS DEL RIF-ASE	52006 MELILLA	03 52 2007 010038357	1106 1106	280,97

521 07 521002663274 EL ARABI --- BENYOUNES CL BARCELO 9 52002 MELILLA 03 52 2007 010039468 1106 1106 249,85

**REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR**

1211 10 52100856329 CORDON GARCIA MANUEL CL GENERAL ASTILLERO 52006 MELILLA 03 52 2007 010005419 1006 1006 166,63  
 1211 10 52100863403 GOMEZ REY MANUEL CL NICARAGUA 16 52003 MELILLA 03 52 2007 010005621 1006 1006 166,63  
 1221 07 521001875857 BOUCHOUTROUCHE --- AICHA CL CEUTA 62 52006 MELILLA 03 52 2006 010619469 0906 0906 166,63  
 1221 07 521002591637 LEMKADDAM --- MIMOUNA CL EL GURUGU 2 52006 MELILLA 03 52 2007 010002789 1006 1006 166,63  
 1221 07 521002602751 LAQLIOUEL --- RAHMA CL QUEROL 52 52004 MELILLA 03 52 2007 010002890 1006 1006 22,22

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO PUBLICACIÓN

**1481.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en

cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Melilla, 18 junio de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

**DIRECCION PROVINCIAL : 04 ALMERIA**

DIRECCION: CL FUENTE VICTORIA 2 04007 ALMERIA TELEFONO: 950 0180635 FAX: 950 0180676  
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. MIGUEL CIORDIA DIAZ DE CERIO  
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

**REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521 07 041032935249	KALMOUA --- ALI	CL LUGO 17	52006 MELILLA	03 04 2007 010410513	1106 1106	249,85
----------------------	-----------------	------------	---------------	----------------------	-----------	--------

**DIRECCION PROVINCIAL : 14 CORDOBA**

DIRECCION: AV RONDA DE LOS TEJARES 23 14008 CORDOBA TELEFONO: 957 0499600 FAX: 957 0499641  
 SUBDIRECTOR PROVINCIAL JUAN MUÑOZ MOLINA  
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

**REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS**

2300 07 520005772784	HAMED BERKAN MOHAMED	CT POLVORIN 18	52005 MELILLA	06 14 2006 019324277	0105 1205	4.592,58
----------------------	----------------------	----------------	---------------	----------------------	-----------	----------

**DIRECCION PROVINCIAL : 03 ALACANT - ALICANTE**

DIRECCION: CL ENRIQUETA ORTEGA 2 03005 ALICANTE TELEFONO: 096 5987500 FAX: 096 5987510  
 SUBDIRECTOR PROVINCIAL IGNACIO CORT;S GOMIS  
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

**REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521 07 031038191251	BOUYROUMAD --- FARID	CL QUEROL 23	52004 MELILLA	03 03 2007 011658543	1106 1106	280,97
----------------------	----------------------	--------------	---------------	----------------------	-----------	--------



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

**1482.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 18 de junio de 2007.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 52 00 1 07 000017

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO
EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO URE
10 45104540763	0111 OCEANICA ASOCIACION CULTURAL	REQUERIMIENTO DE BIENES	
45 01 03 00333172	CL MADRID 10 7 IZQ	52005 MELILLA	45 01 218 07 003084524 45 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 07 000017

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
45 01	PZ PZA. SAN AGUSTIN 3	45001 TOLEDO	925 0259164	925 0259166

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
ADMINISTRACIÓN 52-01  
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1483.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

CCC., 52100803482, Empresa, Sdad. Gestora Tecnológica y Comercial, Baja Oficio Trabajador, 31-07-2006, Efectos 21-05-2007, Régimen, 0111.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
EDICTO

**1484.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N° 52/01/03/93455, a D. MAANAN MOHAMED TIJANI, domiciliado en la C/. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ N° 10 B.J. IZQ. DE MELILLA.

Con fecha 20 de abril de 2007 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 19/04/2007, la Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. MAANAN MOHAMED TIJANI, con D.N.I n° 45306877M se ha producido un ingreso como 128,56 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O. E del día 25).

Por todo ello, esta dirección Provincial.

RESUELVE: Proceder a la devolución de 128,56 euros a Don MMNAN MOHAMED TIJANI, Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citados.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1**

PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO  
597/2006 SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1485.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución que es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Melilla, a veintiuno de mayo de dos mil siete.

Vistos por mí, D. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Melilla, los presentes autos de DIVORCIO CONTENCIOSO, seguidos ante este Juzgado con el n.º 597/2006, a instancia de D.ª SORAYA MOHAMED MOHAMED, representada por el Procurador Sr. Ybancos Torres y asistida del Letrado Sr. Mohamed Ali, contra D. MOHAMED EL FOUNTI, en situación procesal de rebeldía; en virtud de las atribuciones conferidas por la Constitución Española y en nombre de SU MAJESTAD EL REY se dicta la siguiente.

#### F A L L O

QUE ESTIMANDO la demanda interpuesta a instancia de D.ª SORAYA MOHAMED MOHAMED, representada por el Procurador Sr. Ybancos Torres, contra D. MOHAMED EL FOUNTI, en situación procesal de rebeldía, DEBO DECLARAR Y DECLARO, con todos sus efectos legales y por causa de divorcio, la DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO contraído por las partes el día 20 de junio de 2003, inscrito en el Registro Civil de Melilla, al Tomo 77, página 225.

No se hace especial pronunciamiento en costas.

Y como consecuencia de ignorado paradero de D. MOHAMED EL FOUNTI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Melilla, a 30 de mayo de 2007.

El Secretario. Alejandro Manuel López Montes.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

##### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1486.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCION 21/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª MARIA DEL PILAR GALERA LOPEZ, contra la empresa SOLIMEL S.L., CIUDAD DE MELILLA, sobre, se ha dictado resoluciones con fecha 12 de abril de 2007 del siguiente tenor literal:

##### AUTO

En MELILLA, a doce de abril de dos mil siete.

#### HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D.ª MARIA DEL PILAR GALERA LOPEZ y de otra como demandada/s SOLIMEL S.L. y CIUDAD DE MELILLA, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 1 de marzo de 2007 para cubrir un total de 5.302,15 euros en concepto de principal.

#### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

#### PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado SOLIMEL S.L., en situación de INSOLVENCIA PROVISIONAL por importe de 5.302,15 euros, estando la deuda totalmente liquidada al haberse abonado por la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.ª MARIA TRANSITO GARCIA HERRERA, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

MAGISTRADA-JUEZ

DEMANDADO/S: SOLIMEL S.L., CIUDAD DE MELILLA

#### TASACION DE COSTAS

Que practica el Secretario Judicial que suscribe en las presentes actuaciones tramitadas con el n.º 21/07 a instancia de D.ª MARIA DEL PILAR GALERA LOPEZ contra SOLIMEL S.L., CIUDAD DE MELILLA.

-Honorarios de Graduado Social, según minuta: 447,2 euros.

SUMA TOTAL. 447,2 euros

Importa la presente tasación de costas la suma total de 447,2 euros.

Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de DIEZ DIAS, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días.

A) Por INDEBIDA, si se hubiesen incluido en ella partidas, derechos o gastos indebidos.

B) O, por EXCESIVOS, los honorarios de los Abogados, Peritos o profesionales no sujetos a arancel.

C) O, por NO HABERSE INCLUIDO gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de Abogado, Perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel.

D) Y que, en su caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta, no admitiéndose la impugnación a trámite de no efectuarse dicha mención (Art. 245 de la L.E.C.)

En MELILLA a doce de abril de dos mil siete.

El Secretario Judicial.

DILIGENCIA DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES

En Melilla a, doce de abril del dos mil siete.

a)

PRINCIPAL 5.302,15 EUROS

SENTENCIA 07/07/05

PAGO 02/04/07

DESDE EL 07/07/05 HASTA 31/12/05 ...177 DÍAS

INTERES ANUAL AL 4,00 %.

INTERES DIARIO ES 0,58 EUR/DIA.

0,58 EUR/DIA POR 177 DIAS = 102,84 EUROS

b)

PRINCIPAL 5.302,15 EUROS

SENTENCIA 07/07/05

PAGO 02/04/07

DESDE EL 01/01/06 HASTA 31/12/06 ...365 DÍAS

INTERES ANUAL AL 4,00 %.

INTERES DIARIO ES 0,58 EUR/DIA

0,58 EUR/DIA POR 365 DIAS = 212,09 EUROS

c)

PRINCIPAL 5.302,15 EUROS

SENTENCIA 07/07/05

PAGO 02/04/07

DESDE EL 01/01/07 HASTA 02/04/07 ...92 DÍAS

INTERES ANUAL AL 5,00 %.

INTERES DIARIO ES 0,72 EUR/DIA.

0,72 EUR/DIA POR 92 DIAS = 66,82 EUROS

Importa la presente liquidación de intereses 381,75 euros.

Seguidamente se notifica la presente liquidación de intereses a las partes a quienes se hace saber que podrán pedir su revisión en el día siguiente a su notificación, en escrito motivado dirigido al Magistrado Juez, doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a SOLIMEL S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a catorce de junio de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

